

CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-130-02

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO OPM-SFR/2018-130 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: LABORATORIO DE ARQUITECTURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. ROGELIO LUNA BECERRA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1131, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME. A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, "EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO OPM-SFR/2018-130, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PAVIMENTACIÓN DEL ANDADOR OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$456,709.48 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

| \$245,000.00 | \$211,709.48 | \$456,709,48 |
|---|--|--------------|
| RECURSOS FORTAMUN EJERCICTO 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018 | RECURSOS DE CUENTA PUBLICA 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018 | TOTAL |

TERCERA. -QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE 60 DIAS NATURALES. OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CONCLUIRLOS EL 11 DE FEBRERO DE 2019.





CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-130-02

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, CON OBJETO DE DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2018**, SE AUTORIZA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **14 DIAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **27 DE DICIEMBRE DE 2018**, FECHA DE TERMINACIÓN **24 DE FEBRERO DE 2019**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 86** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA **LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO** CONFORME AL FINIQUITO.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO DEL MISMO.

SEGUNDA. - CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, CON OBJETO DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, POR UN MONTO DE \$142,486.56 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME AL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN \$599,196.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS MUNICIPALES CUENTA PUBLICA 2019 CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

| CONTRATO ORIGINAL | | CONVENIO DE LIQUIDACIÓN | | |
|--|---|-------------------------|--|--------------|
| RECURSOS FORTAMUN EJERCICIO 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL 2018 | PUBLICA 2018 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,139 OCTAVO PUNTO INCISO C) | RECORSO ESTATAL | RECURSOS DE CUENTA PUBLICA 2019 EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,160 DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2019 | TOTAL |
| \$245,000.00 | \$211,709.48 | \$0.00 | \$142,486,56 | \$599,196.04 |

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 31.20% RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECI ARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTF SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS L. GALES.





CONVENIO Nº OPM-SFR/2018-130-02

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARQ. ROGELIO LUNA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIO DE ARQUITECTURA
METROPOLITANA, S.A. DE C.V

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

